



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

PLAN DE CONSULTA

PROYECTO

“CENTRALES HIDROELÉCTRICAS ANTO RUIZ III
Y IV”

[Handwritten signatures in blue ink]

PLAN DE CONSULTA PROYECTO

“CENTRALES HIDROELÉCTRICAS ANTO RUIZ III Y IV”

Este documento es el Plan de Consulta que contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa del proyecto de generación de energía eléctrica “Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV”, el cual ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y los representantes de las comunidades campesinas de Kana y Carabaya, ubicadas en los distritos de Ayapata e Ituata provincia de Carabaya en el departamento de Puno. Ambas comunidades forman parte de los pueblos originarios *quechuas*. En las reuniones preparatorias sostenidas los días 7 y 9 de noviembre de 2018, en el local comunal de las comunidades campesinas de Carabaya y Kana.

El presente Plan de Consulta cuenta con los siguientes Anexos:

- Anexo N° 1 : Propuesta de la Resolución Ministerial que otorga la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación del proyecto “Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV”.
- Anexo N° 2 : Mapa del área de influencia del proyecto “Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV”.
- Anexo N° 3 : Acta de la Reunión Preparatoria.
- Anexo N° 4 : Lista de participantes en la reunión preparatoria.
- Anexo N° 5 : Cronograma para el desarrollo de las etapas del proceso de Consulta previa

1. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) (en adelante Ley de consulta previa); los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada solo por el Estado.

2. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos originarios identificados sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectarlos directamente en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas.

3. MEDIDA A CONSULTAR

Mediante Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM de fecha 4 de mayo del 2015, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, y esta debe realizarse antes del "Otorgamiento de concesión definitiva de generación, transmisión y distribución".

Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM publicado el 26 de junio de 2007 y su última modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-EM, publicada el 20 de agosto de 2018, establece que la Oficina General de Gestión Social (OGGS) tiene, entre otras funciones, implementar y conducir los procesos de consulta previa que se originen en proyectos del sector electricidad, hidrocarburos y minas.

La concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica del proyecto "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV" será aprobado mediante Resolución Ministerial del MINEM, cuya copia del modelo de la medida se encuentra en el Anexo 1.

El Ministerio de Energía y Minas, definió el ámbito de la medida, considerando el área de influencia directa del proyecto "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV", que involucra a las comunidades campesinas de Carabaya y Kana.

4. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

Conforme a la Ley del Derecho a la Consulta Previa, las partes del proceso de consulta son las siguientes¹:

- **La entidad promotora:** El MINEM, a través de la OGGS.
- **Los pueblos originarios quechuas:** Las comunidades campesinas² de Carabaya y Kana.

Cuadro N° 1. Comunidades campesinas identificadas como pueblos originarios del área de influencia del proyecto "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV"

N°	Comunidad Campesina	Distrito	Provincia	Departamento	Pueblo originario
1	Carabaya	Ituata	Carabaya	Puno	Quechuas
2	Kana	Ayapata	Carabaya	Puno	Quechuas

Fuente: Informe N° 900011-2018-RBM//DCP/DGPI/VMI/MC

¹ En caso se considere necesario, se contará con la participación de otras entidades gubernamentales.

² El Artículo 3° del Reglamento de la Ley de consulta previa, establece que: "La población que vive organizada en comunidades campesinas y comunidades nativas podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme a dichos criterios." En ese sentido, podrá considerarse como pueblo indígena u originario, o parte de él, a localidades que constituyen comunidades reconocidas, tituladas, asentamientos no reconocidos, entre otros.

4.1 La entidad promotora

El MINEM es la entidad promotora, para lo cual, conforme a su ROF, se establece que la OGGS tiene la función de implementar los procesos de consulta previa de las actividades del sector energía y minas. En este proceso de consulta, la entidad promotora asume las siguientes responsabilidades y funciones:

En ese sentido, la OGGS deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley de consulta previa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- a) Identificar la propuesta de la medida administrativa y los pueblos originarios del área de influencia del proyecto, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- b) Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- c) Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- d) Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- e) Brindar a los pueblos indígenas u originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- f) Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- g) Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.

Corresponde al MINEM adoptar la decisión respecto de la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta previa.

4.2 Pueblo originario a ser consultado

Los pueblos originarios identificados de Carabaya y Kana, son titulares del derecho a la consulta previa y asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Participar a través de sus instituciones y organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- b) Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- c) Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- d) Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- e) Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna así como remitir el resultado de esta a la entidad promotora.
- f) Convocar asesores en caso consideren pertinente.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta debe cumplir siete (7) etapas:

5.1 Etapa 1. Identificación de la medida administrativa a consultar

El MINEM determinó que el proceso de consulta previa se debe realizar antes de otorgar la concesión definitiva para realizar la actividad de generación de energía eléctrica, siempre y cuando dicha propuesta de medida administrativa pueda generar una afectación directa a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia directa del proyecto.

En este proceso de consulta previa, a cargo de la OGGS del MINEM, la medida administrativa a consultar es el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica del proyecto "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV".

Ámbito geográfico del proyecto

El proyecto "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV" se ubica en los distritos de Ayapata e Ituata, provincia de Carabaya y departamento de Puno; de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N° 296-2016-MEM/DGAAE de fecha 4 de noviembre de 2016 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz I, Anto Ruiz II, Anto Ruiz III y Anto Ruiz IV".

Asimismo, en el indicado instrumento de gestión ambiental se precisa que el proyecto "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV" se superpone a los terrenos de las comunidades campesinas de Carabaya e Ituata.

5.2 Etapa 2. Identificación de los pueblos originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por el Ministerio de Cultura³, luego de un trabajo de campo⁴ y la revisión de información secundaria pertinente, basándose en las definiciones y criterios que establece la normativa nacional y el Convenio 169 de la OIT, determinado en la Ley de consulta previa y su Reglamento, en el cual se considera los criterios de identificación objetivos de continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas, y el criterio subjetivo de auto identificación.

El resultado de esta etapa ha permitido identificar presencia de pueblos indígenas u originarios en las comunidades campesinas de Carabaya y Kana⁵.

³ Ley N° 30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, autoriza en la Vigésimo Octava Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Energía y Minas efectúe transferencias financieras "a favor del Ministerio de Cultura cuyos recursos son destinados a financiar los gastos que irrogan las actividades para la identificación de pueblos indígenas y sus organizaciones territoriales en ámbitos de su interés, la facilitación de procesos de diálogo intercultural en procesos de consulta previa o participación, y el proceso de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios". Ello no implica la suplantación de la responsabilidad que atañe a las entidades promotoras de identificar a los sujetos del derecho a la consulta previa para las medidas administrativas identificadas por el sector como susceptibles de ser consultadas.

⁴ El trabajo de campo fue realizado por los especialistas del Ministerio de Cultura, entre el 3 y 11 de junio de 2018.

⁵ Conforme a lo señalado por el Ministerio Cultura mediante el Oficio N° 900331-2018/DGPI/VMI/MC remitido el 12 de setiembre de 2018 que adjunta el Informe N° 900011-2018-RBM//DCP/DGPI/VMI/MC.

5.3 Reunión preparatoria

El MINEM realizó una reunión preparatoria con los representantes de las comunidades campesinas de Carabaya y Kana, en su calidad de pueblos originarios, el día 7 y 9 de noviembre de 2018. Dicha reunión preparatoria tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del Plan de Consulta⁶.

En la reunión preparatoria se desarrollaron los siguientes temas:

- a) La consulta previa como uno de los derechos colectivos de los pueblos originarios, sus etapas y los participantes en cada una de ellas.
- b) Los antecedentes del proceso de consulta previa: la propuesta de medida administrativa identificada, el ámbito del proyecto, la identificación de los pueblos originarios, así como las coordinaciones realizadas en el proceso.
- c) La elaboración del Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando los contenidos de cada una de las etapas del proceso y los roles de cada actor involucrado.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del Plan de Consulta del proyecto de generación de energía eléctrica "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV".

5.4 Etapa 3. Publicidad

En esta etapa, el MINEM realizará las siguientes acciones:

- La entrega de la versión impresa del Plan de Consulta, y de la propuesta de medida administrativa a las juntas directivas de las comunidades de campesinas de Carabaya y Kana, quienes firmarán un cargo de recepción.
- La publicación de dichos documentos en el portal institucional del MINEM. La fecha de esta publicación se precisará en dicho portal.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado de la presente etapa:

⁶ La fecha y lugar de esta reunión fue acordada el 30 de octubre de 2018, en la que participaron los representantes de las comunidades campesinas de Kana y Carabaya y un representante del Ministerio de Energía y Minas. Dicho acuerdo fue suscrito en Acta por cada comunidad.

Etapa	Actividad	Fecha	Recepción	Lugar	Responsable
Publicidad	Entrega del Plan de Consulta a las autoridades de las comunidad campesina Carabaya	9 de noviembre de 2018	A la junta directiva comunal de la comunidad campesina de Carabaya	Local comunal	OGGS del MINEM
	Entrega del Plan de Consulta a las autoridades de la comunidad campesina de Kana	9 de noviembre	A la junta directiva comunal de la comunidad campesina de Kana	Local comunal	OGGS del MINEM
	Publicación de dichos documentos en el portal institucional de MINEM	12 de noviembre de 2018		http://www.minem.gob.pe/	

A partir de la realización de las actividades señaladas, se contabiliza el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario para el proceso de consulta previa. Asimismo, cabe precisar que los pueblos originarios deberán designar a sus representantes dentro de los treinta (30) días hábiles de recibido el Plan de Consulta.

Actividad	Comunidad campesina	Fecha	Lugar	Responsable
Acreditación de representantes	Comunidad campesina de Carabaya	30 de noviembre de 2018	Local comunal	Comunidad campesina de Carabaya
	Comunidad campesina de Kana	6 de diciembre	Local comunal	Comunidad campesina Kana

5.5 Etapa 4. Información

En esta etapa el MINEM, en su calidad de entidad promotora, tiene como obligación brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre los alcances de la medida administrativa objeto de consulta, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas y sus costumbres⁷.

En este proceso de consulta previa, luego de las coordinaciones realizadas entre el MINEM y los representantes comunales de las comunidades campesinas de Carabaya y Kana, se acordó lo siguiente:

- Entregar material informativo sobre el proceso de consulta previa

⁷ Literal g) del Artículo 5 del Reglamento de la Ley de consulta previa.

- Realizar un (1) taller informativo por comunidad campesina en el que se abordará los siguientes temas:
 - Derecho a la consulta previa.
 - El proceso de consulta previa y sus etapas.
 - Roles y funciones del MINEM, así como de los representantes de las comunidades campesinas de Carabaya y Kana.
 - Actividad de generación de energía eléctrica (construcción/operación/abandono)
 - Principales impactos ambientales del proyecto y sus medidas de mitigación ambiental.
 - Posibles afectaciones al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado de la presente etapa:

Etapa	Comunidad campesina	Actividad	Fecha	Lugar y hora	Participantes	Responsable
Información	Comunidad campesina de Carabaya	Realización de un taller informativo	22 de noviembre de 2018	Local comunal Hora: 9:00 horas	200	OGGS del MINEM
	Comunidad Campesina de Kana	Realización de un taller informativo	6 de diciembre	Local comunal Hora:		

Cabe precisar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

La convocatoria que realice el MINEM para los talleres informativos, en coordinación con los pueblos originarios consultados, deberá incluir a los distintos sectores que conformen a las comunidades campesinas, a fin de asegurar su participación en el proceso.

Preguntas o aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la propuesta de la medida administrativa objeto de consulta previa, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la OGGs del MINEM a las siguientes direcciones:

- La oficina principal del MINEM, ubicado en avenida las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. Teléfono: (01) 411-1100 anexo 1413.
- Al correo electrónico: mcalderon@minem.gob.pe

Todas las consultas serán dirigidas al (la) Director (a) General de la Oficina General de Gestión Social del MINEM.

La respuesta del MINEM con relación a las preguntas presentadas, serán atendidas según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, en el caso de preguntas escritas o vía internet, debe realizarse en (diez) 10 días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas.

Las autoridades y los participantes de los pueblos originarios de las comunidades campesinas de Carabaya y Kana, tienen la responsabilidad de replicar la información recibida a los demás miembros de la misma para el mejor desarrollo de la etapa de evaluación interna.

5.6 Etapa 5. Evaluación interna

En esta etapa, los representantes de las comunidades campesinas de Carabaya y Kana deberán realizar un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos debido a la medida administrativa que autorizaría la actividad de generación eléctrica en sus fases de construcción, operación y abandono. Durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participa de esta etapa.

Terminado este proceso de análisis, los representantes de las comunidades campesinas de Carabaya y Kana deberán entregar al MINEM los resultados de esta etapa que debe constar en un acta de evaluación interna, donde se deje testimonio de las opiniones, aportes u observaciones sobre la medida a consultar. La evaluación interna deberá procurarse realizar dentro del marco de asambleas generales extraordinarias⁸ de las respectivas comunidades campesinas.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado de la presente etapa:

⁸ Los pueblos indígenas deben realizar los procedimientos internos de decisión o elección, en el proceso de consulta, en un marco de plena autonomía, y sin interferencia de terceros ajenos a dichos pueblos, respetando la voluntad colectiva (Artículo 5, literal i del Reglamento de la Ley N° 29785). En el caso de comunidades campesinas, en consideración de lo que establece el Artículo 149 de la Constitución Política del Perú y la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656 (Artículos 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20 y 21), el Estado Peruano les reconoce el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, como instituciones democráticas fundamentales, ligadas por vínculos ancestrales, donde la Asamblea General es el órgano supremo de la comunidad, y determinando que la elección de sus directivos y representantes sea de acuerdo al Estatuto de cada Comunidad.

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Evaluación Interna	Asamblea Comunal de la comunidad campesina de Carabaya	15 de diciembre de 2018	En el local comunal de la comunidad campesina de Carabaya	- Junta directiva de la comunidad campesina de Carabaya
	Asamblea Comunal de la comunidad campesina de Kana	11 de diciembre	En el local comunal de la comunidad campesina de Kana	Junta directiva de la comunidad campesina de Kana

En esta etapa, los representantes de las comunidades campesinas tienen las siguientes responsabilidades:

- En caso se modifique la fecha propuesta, deberán informar las fechas exactas al MINEM con la debida anticipación.
- Entregar al MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la etapa de evaluación interna.

Producto de la evaluación interna se podrían presentar los siguientes escenarios:

- Cuando el pueblo indígena u originario consultado señale estar de acuerdo con la medida administrativa, se dará por concluido el proceso de consulta previa⁹.
- Cuando el pueblo indígena u originario presente modificaciones, aportes o propuestas a la medida administrativa, éstos serán evaluados a fin de determinar su inclusión en la etapa diálogo¹⁰.
- Cuando el pueblo indígena u originario no exprese su voluntad colectiva, el MINEM entenderá que existe desacuerdo con la medida administrativa y convocará a la reunión de la etapa de diálogo, en la cual deberán presentar los resultados de la evaluación interna.
- Si a pesar de lo señalado anteriormente, el pueblo indígena u originario no presente dichos resultados, se entenderá abandonado el proceso de consulta y se pasará a la etapa de decisión¹¹

5.7 Etapa 6. Diálogo

El diálogo intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos indígenas u originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

⁹ Artículo 19.4 y Artículo 23.1 del Reglamento de la Ley de consulta previa.

¹⁰ Artículo 19.4 del Reglamento de la Ley N° 29785.

¹¹ Artículo 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785.

La etapa de diálogo es un espacio en el que participan los representantes de la entidad promotora, el MINEM y los representantes acreditados de las comunidades campesinas de Carabaya y Kana.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a la entidad promotora adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Los acuerdos celebrados entre las comunidades campesinas y el MINEM, quedaran suscritos en el acta de consulta¹².

La etapa de diálogo es un espacio en el que participan los representantes del MINEM, como entidad promotora, los representantes acreditados de las comunidades campesinas de Carabaya y Kana.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado de la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Representantes acreditados	Responsable
Diálogo	Reunión para la comunidad campesina de Carabaya	22 de diciembre de 2018	En Juliaca	7	OGGS del MINEM
	Reunión para la comunidad campesina de Kana	28 de diciembre	C.C. Kana	10	

El MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

5.8 Etapa de decisión

La decisión final sobre la aprobación de la propuesta de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora, el MINEM. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos originarios durante la etapa de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la propuesta de la medida administrativa tendría sobre sus derechos colectivos.

¹² Artículo 22.1 del Reglamento de la Ley N° 29785: "En el Acta de Consulta deben constar, de ser el caso, los acuerdos adoptados, señalando expresamente si los mismos son totales o parciales. En caso de no existir acuerdo alguno, o cuando el acuerdo es parcial, debe quedar constancia de las razones del desacuerdo parcial o total.

- Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. Para ello, el Estado tiene la obligación de brindar la información pertinente y suficiente desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.



 Juan Castellanos Castellanos
 DNI. N° 01685262
 PRESIDENTE


 Florentino Chumbilla Huamán
 DNI. 01686300
 JUEZ DE PAZ DEL C. P. KANA


 Saul Vilca Valencia
 DNI. 80669339
 ALCALDE








 46026693






 Sixto Pacheco Maldonado Carta
 DNI. 02694473
 VICEPRESIDENTE


 01688687
 Secretario


 J. Roberto Cozo Tapar
 DNI. N° 01693657
 JUZGADO DE PAZ


 01693721
 Fiscal

ANEXO N° 1
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE OTORGA LA CONCESIÓN
DEFINITIVA DEL PROYECTO “CENTRALES HIDROELECTRICAS ANTO RUIZ III Y
IV”

Lima,

VISTOS: El Expediente N° 11385518 sobre la solicitud de concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica para el proyecto Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV, presentada por la empresa Nueva Esperanza Hydro S.A.; el Informe N°.....-201x-MEM/DGE-DCE elaborado por la Dirección General de Electricidad; y el Informe N°.....-201x-MEM/OAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N con Registro N° 2798625, de fecha 26 de marzo de 2018, Nueva Esperanza Hydro S.A solicita la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica para las Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV, con una potencia instalada de 102,11 y 103,8 MW, ubicada en los distritos de Ayapata e Ituata, provincia de Carabaya y departamento de Puno;

Que, de acuerdo a las normas vigentes en la fecha de su solicitud, Nueva Esperanza Hydro S.A presenta la Resolución Directoral N° 296-2016-MEM/DGAAE de fecha 4 de noviembre de 2016, mediante la cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos aprobó el Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto “Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz I, Anto Ruiz II, Anto Ruiz III y Anto Ruiz IV, ubicado en los distritos de Ayapata e Ituata, provincia de Carabaya y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 007-2018-MEM-OGGS/OGDPC/MACC de fecha 17 de octubre de 2018, la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas determina la pertinencia de la realización del proceso de consulta previa respecto de la medida administrativa referida a la solicitud de concesión definitiva de generación de energía eléctrica para las Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, posteriormente mediante Informe N°xxx-2018-MEM-OGGS/OGDPC/MACC de fecha xxx de 201x, la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas da cuenta del desarrollo de las etapas del 1 al 6 del proceso de consulta previa del referido proyecto, llevada a cabo de conformidad con la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-M, donde se concluye que *“El referido proceso de consulta previa permitió que las partes arriben a xxx (xxx) acuerdos consensuados de manera conjunta relacionados directamente con la medida administrativa. En todos estos, los representantes acreditados de los pueblos indígenas u originarios presentes en tres sesiones de Diálogo Intercultural del presente procesos, manifestaron su conformidad”*.

Que la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, según los Informes de Vistos, han verificado y evaluado que Nueva Esperanza Hydro S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; y recomiendan otorgar la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica para el proyecto Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de Nueva Esperanza Hydro S.A la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV, con una potencia instalada de 102,11 y 103,8 MW, ubicada en los distritos de Ayapata e Ituata, provincia de Carabaya y departamento de Puno, en los términos y condiciones indicados en la presente Resolución Ministerial y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión N° xxxx-201x a suscribirse entre Nueva Esperanza Hydro S.A. y el Ministerio de Energía y Minas, el cual consta de xx cláusulas y xx anexos.

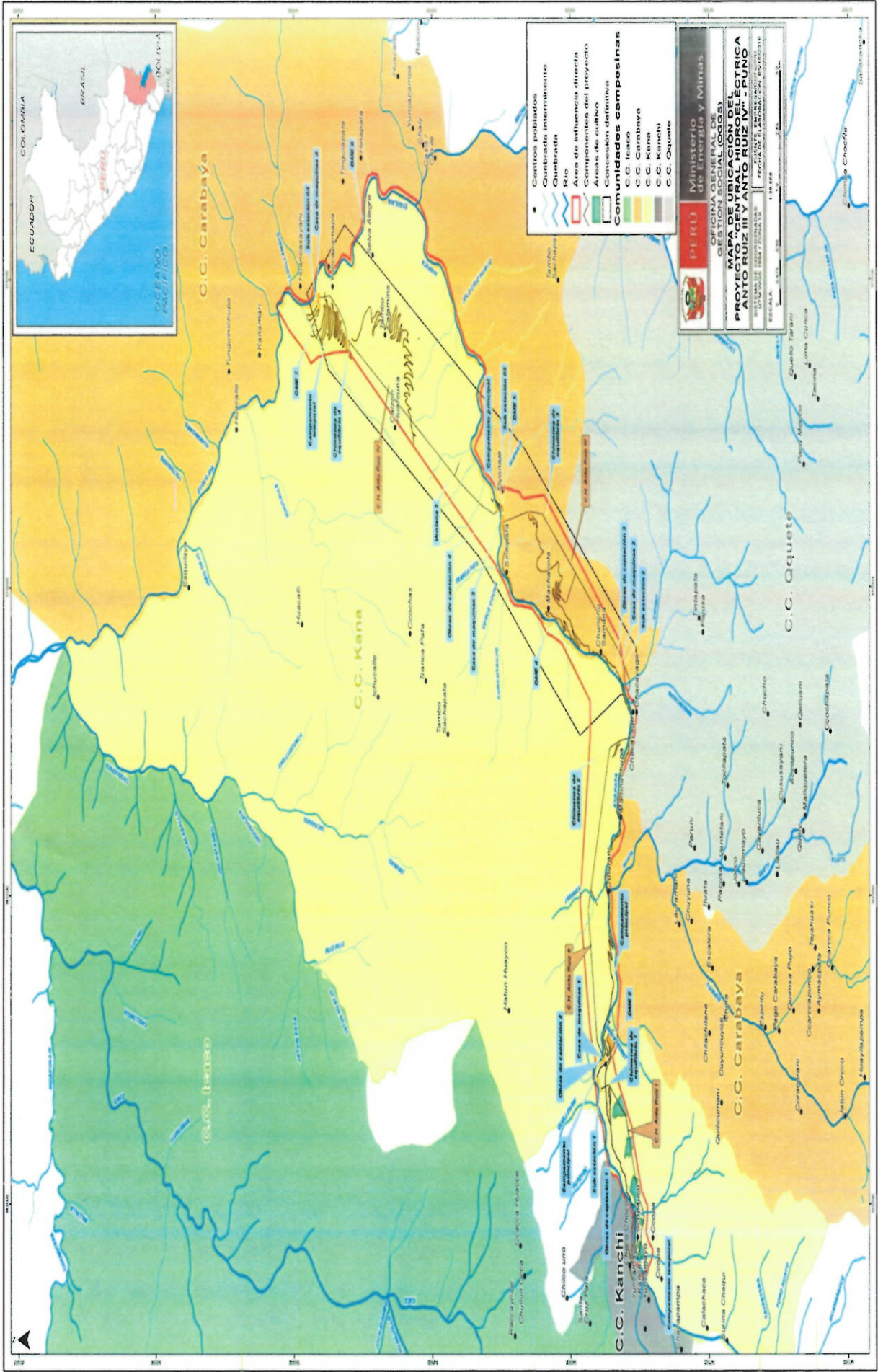
Artículo 3.- Autorizar al Director General de Electricidad, o a quien haga sus veces, a suscribir en representación del Estado, el Contrato de Concesión N° xxx-201x aprobado en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 4.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que dé origen al Contrato de Concesión N° xxx-201x, referido en el artículo 2 de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una sola vez en el diario oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta del concesionario de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento citado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO N° 2
MAPA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO “CENTRALES HIDROELÉCTRICAS
ANTO RUIZ III Y IV”



ANEXO N° 3
ACTA DE LA REUNIÓN PREPARATORIA

02

01



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana

ACTA N° 1. REUNIÓN PREPARATORIA

DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO "CENTRALES HIDROELÉCTRICAS ANTO RUIZ III Y IV"

El 7 del mes de noviembre de 2018, siendo las 13:23 horas del día, en local Comunal de la Comunidad de Carabaya, se reunieron los representantes del Ministerio de Energía y Minas a través de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) y las autoridades de la comunidad campesina de Carabaya en su carácter de pueblos originarios para la elaboración y aprobación del Plan de Consulta referido al proyecto "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV", según se detalla a continuación:

En representación de la comunidad campesina de Carabaya, participaron las siguientes autoridades comunales:

1. SIXTO POR FIDIO MAMANI CARTA, identificado con D.N.I. 01694443 con el cargo de VICEPRESIDENTE
2. Rene Zea Cuba, identificado con D.N.I. 01686875 con el cargo de SECRETARIO DE LA DIRECTIVA
3. Josman Huancallo Pumahuasi, identificado con D.N.I. 01693724 con el cargo de FISCAL DE LA COMUNIDAD CARABAYA
4. Juan Roberto Cazo Tapera, identificado con D.N.I. 01693657 con el cargo de JUEZ DE PAZ
5. David Caste Pumahuasi, identificado con D.N.I. 90455725 con el cargo de TENIENTE GOBERNADOR
6. Fredy W. Yaresi Turpo, identificado con D.N.I. 46028693 con el cargo de TENIENTE GOBERNADOR
7. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
8. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
9. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
10. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
11. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
12. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
13. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
14. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana

- 15. _____, identificado con D.N.I _____ con el cargo de _____
- 16. _____, identificado con D.N.I _____ con el cargo de _____
- 17. _____, identificado con D.N.I _____ con el cargo de _____
- 18. _____, identificado con D.N.I _____ con el cargo de _____
- 19. _____, identificado con D.N.I _____ con el cargo de _____
- 20. _____, identificado con D.N.I _____ con el cargo de _____

En representación del Ministerio de Energía y Minas, participaron los siguientes colaboradores:

- 1. Manuel Gabriel Grajeda, identificado con D.N.I 85811754 con el cargo de Abogado de la OSGS del MINEM
- 2. _____, identificado con D.N.I _____ con el cargo de _____

Los colaboradores del Ministerio de Energía y Minas informaron a las autoridades comunales de la comunidad campesina de Carabaya sobre los antecedentes del proceso de Consulta Previa respectivo.

Acto seguido, se consensuó participativamente el documento del Plan de Consulta, precisando el contenido de cada una de las etapas del proceso y el rol de cada actor involucrado.

Los acuerdos suscritos en la "Reunión preparatoria", en relación al desarrollo de las siguientes etapas de la Consulta Previa permitieron establecer un cronograma general del proceso, que se describe en el documento del Plan de Consulta.

Las partes que suscriben la presente acta se comprometen, en el marco del proceso de la Consulta Previa del proyecto en mención, a actuar de buena fe, con la diligencia debida y a colaborar activamente para el cumplimiento de las tareas y fines a los cuales se comprometen.

Siendo las 13:48 horas del día 07 de noviembre de 2018, se dio por culminada la presente Reunión Preparatoria con la firma del Acta del Plan de Consulta del Proyecto, suscribiéndose el presente documento en duplicado.

J. Roberto Cozzi Taparec
DNI N° 01693867
JUZGADO DE PAZ



[Handwritten signature]

Sixto Porcino Mamani Carta
DNI 02694473
VICEPRESIDENTE

[Handwritten signature]
01698...
Secretario

[Handwritten signature]
01693724
Fiscal

[Handwritten signature]
016026003
Teniente gobernador



ACTA N° 1. REUNIÓN PREPARATORIA

DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO "CENTRALES HIDROELÉCTRICAS ANTO RUIZ III Y IV"

El 9 del mes de noviembre de 2018, siendo las 10:20 horas del día, en el Local comunal de la Comunidad Campesina de Kana, se reunieron los representantes del Ministerio de Energía y Minas a través de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) y las autoridades de la comunidad campesina de Kana en su carácter de pueblos originarios para la elaboración y aprobación del Plan de Consulta referido al proyecto "Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV", según se detalla a continuación:

En representación de la comunidad campesina de Kana, participaron las siguientes autoridades comunales:

1. Juan Castellanos Castellanos, identificado con D.N.I. 01685262 con el cargo de Presidente comunal de Kana
2. Yony Enriquez Tapia, identificado con D.N.I. 42428717 con el cargo de Fiscal comunal.
3. Jose Angel Hualla Salcca, identificado con D.N.I. 47139187 con el cargo de Primer Vocal.
4. Nilo Edwin Cayo Soncco, identificado con D.N.I. 44571999 con el cargo de Secretario comunal.
5. Florentino Chumbilla Huaman, identificado con D.N.I. 01685300 con el cargo de Juez de Paz - C.P Kana.
6. Saul Vilca Valencia, identificado con D.N.I. 80669839 con el cargo de Alcalde del Centro Poblado de Kana
7. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
8. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
9. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
10. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
11. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
12. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
13. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
14. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____



15. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
16. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
17. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
18. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
19. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____
20. _____, identificado con D.N.I. _____ con el cargo de _____

En representación del Ministerio de Energía y Minas, participaron los siguientes colaboradores:

1. Elizabeth Parayra Valencia, identificado con D.N.I. 70439567 con el cargo de _____
2. Yesenia Vela Marroquin, identificado con D.N.I. 97089477 con el cargo de _____

Los colaboradores del Ministerio de Energía y Minas informaron a las autoridades comunales de la comunidad campesina de Kana sobre los antecedentes del proceso de Consulta Previa respectivo.

Acto seguido, se consensuó participativamente el documento del Plan de Consulta, precisando el contenido de cada una de las etapas del proceso y el rol de cada actor involucrado.

Los acuerdos suscritos en la "Reunión preparatoria", en relación al desarrollo de las siguientes etapas de la Consulta Previa permitieron establecer un cronograma general del proceso, que se describe en el documento del Plan de Consulta.

Las partes que suscriben la presente acta se comprometen, en el marco del proceso de la Consulta Previa del proyecto en mención, a actuar de buena fe, con la diligencia debida y a colaborar activamente para el cumplimiento de las tareas y fines a los cuales se comprometen.

Siendo las 13 horas del día 9 de noviembre de 2018, se dio por culminada la presente Reunión Preparatoria con la firma del Acta del Plan de Consulta del Proyecto, suscribiéndose el presente documento en duplicado.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

[Signature]
47439187
1 VOCA

[Signature]
42428717
FISCAL.

[Signature]
44571999
SECRETARIE



[Signature]
Juan Castellanos Castellanos
DNI. N° 01685262
PRESIDENTE



[Signature]
Florentino Chumbilla Huamán
DNI. 01686300
JUEZ DE PAZ DEL C. P. KANA



[Signature]
Eul Vilca Valencia
DNI. 60088839
ALCALDE

ANEXO N° 4
LISTA DE PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN PREPARATORIA



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Reunión preparatoria
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 7 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
1.	Felipe Mamani Jorosi	Comunero	C. Cerebaya	01687100	<i>[Signature]</i>
2.	Feliciano Sotierrez Ca.	Comunero	Cerebaya	02694451	<i>[Signature]</i>
3.	Guillermo Samuel Dorp.	Comunero	Cerebaya	01693256	<i>[Signature]</i>
4.	Ropato Yarasu bene	Comunero	Cerebaya	01693678	<i>[Signature]</i>
5.	Wriel Corta Fausoto	Comunero	Cerebaya	44581724	<i>[Signature]</i>
6.	Dionisio Suespi Pungo	Comunero	Cerebaya	01694615	<i>[Signature]</i>
7.	Vladimir Coa	Comunero	Cerebaya	40824737	<i>[Signature]</i>
8.	Isaac cozo cor.	Comunero	Cerebaya	01694700	<i>[Signature]</i>

Av. Las Artes Sur 260

www.minem.gob.pe

San Borja, Lima 41, Perú

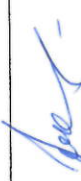


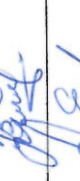


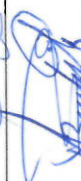
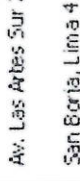
Reunión preparatoria
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Antio Ruiz III y IV

Fecha: 7 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
9.	SIXTO Porf. Quispe Mamani CASTA	VIP.	CARABAYA	81694473	
10.	René Zea Cuba	Secretario	Carabaya	01686878	
11.	Roberto cozo Tapasa	Jefe de paz	Carabaya	01693651	
12.	Lucio Mamani Yaresi	Ronda Campesina	Carabaya	80296126	
13.	Fredy A. Yaresi Turpo	Teniente gobernador	Carabaya	46028693	
14.	David cocha pumaguisfe	Teniente gobernador	Carabaya		
15.	Raúl Tito Yaresi	Candidato a presidente	Carabaya	44166189	
16.	ABEL Tito TITO	Candidato presidente	Carabaya	413334434	



Reunión preparatoria
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 7 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
25.	Antonia Pacco	Comunero	Conchayo	4383293	
26.	Roberto Parat	Comunero	Conchayo	41910223	
27.	Julio Galerio Zamata Surco	Comunero	Conchayo	72046569	
28.	NELSON FERNANDO COZO TITO	Comunero	Conchayo	60719885	
29.	Shirley Cabrera Mendoza	Comunero	Conchayo	71594017	
30.	Adelviz Pevari Osti	Comunero	Conchayo	41985410	
31.	Sody Sorcco Yara	Comunero	Conchayo	44262889	
32.	Adelma Hamani Quispe	Comunero	Conchayo	43265575	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 7 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
49.	Simón Pizarro Calle Pizarro Quispe	comunero	Carabaya	016937211	
50.	Richar. Mamani Pocco.	comunero	Carabaya	71011742	
51.	Fredy Yaresi Tito	comunero	Carabaya	43502559	
52.	Wilber Tito Yaresi	comunero	Carabaya	44650223	
53.	Walter Mayta Mamani	comunero	Carabaya	42807683	
54.	Olga Zenaida Quispe	comunero	Carabaya	73640841	
55.	Luz Valenzuela Quispe	comunero	Carabaya	72083480	
56.	Nedi Morillo Sorcco	comunero	Carabaya	42786567	

Av. Las Artes Sur 260

www.minem.gob.pe

San Borja, Lima 41, Perú



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 7 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPESENA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
73.	Suon Carlos Cortez Z	Comunero	Carabaya	72048432	
74.	Fabiana Puccio Monales	"	Carabaya	82336510	
75.	Olga Mamani Pucoco	"	Carabaya	71001046	
76.	Yeny Cozo Huancua	"	Carabaya	71049739	
77.	Zamata Pomaguispe Sebana	"	Carabaya	47796428	
78.	Juztila Huaricallo Kari 30	"	Carabaya	42717532	
79.	Yobana Cozo Cuentas	"	Carabaya	70759585	
80.	Beatriz Alata Zamata	"	Carabaya	72083494	

Av. Las Artes Sur 260

www.minem.gob.pe

San Borja, Lima 41, Perú



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 7 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPEESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
81.	Gavina Mamani Yarise	Comunero	Carabaya	41415558	
82.	Teresa Condoni Cavana	Comunero	Carabaya	80590174	
83.	Ricardina Sonco Mamani	Comunero	Carabaya	01694189	
84.	Juana Yarise Apaza	Comunero	Carabaya	01694672	
85.	Maruja Gutierrez Minaya	Comunero	Carabaya		
86.	Milania Zamata Pomagusppe	Comunero	Carabaya	01694439	
87.	Ulma Morillo Sonco	Comunero	Carabaya	41386322	
88.	Victoria Pavco Momun	Comunero	Carabaya.	01693960	

Av. Las Artes Sur 260

www.minem.gob.pe

San Borja, Lima 41, Perú



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria- Comunidad Campesina de Kana
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 9 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPEESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
1.	Yony B. Enriquez Tapia	FISCAL	KANA	42428717	
2.	Demetrio R. Enriquez Valencia	Comunero	KANA	01686356	
3.	Juan Castellanos Casallanos	PRESIDENTE COMUNAL KANA	KANA	01695262	
4.	ADOLFO ENRIQUEZ AGUIRRE	TENIENTE	KANA	42496943	
5.	Florentino Chumalla Huayana	JUEZ DE PAZ	KANA	01685300	
6.	Angel MACEDO Quispe	Comunero	"	44667904	
7.	CAYO SONCCO NILO EDWIN	SECRETARIO	"	44571999	
8.	Rodolfo Tapia Quispe	Comunero	KANA	01702306	

Av. Las Artes Sur 260

www.minem.gob.pe

San Borja, Lima 41, Perú



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria- Comunidad Campesina de Kana
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 9 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
9.	Ubaldo M. Castellanos Cayo	Comunero	Kana	44124762	
10.	Gilbert Anafia Paredes	Comunero	Kana	01505747	
11.	Electario Cayo Valca	Comunero	Kana	01696571	
12.	Dalia M. Cahuano Soro	Particular	KANA	45623332	
13.	Griety C. Cutisaca Tapia	Comunera	Kana	70775614	
14.	Gleni Y. Carcasto Valenzuela	Comunera	Kana	44003586	
15.	Rocendo Vilca Mercado	comunero	Kana	01685364	
16.					

Av. Las Artes Sur 260

www.mimerfa.gob.pe

San Borja, Lima 41, Perú



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria- Comunidad Campesina de Kana
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 9 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
17.	Nidal Ramos Medrano		Comunidad Bolbodo Kana	89885223	
18.	Percy Cruz Huamán			4274724	
19.	Yory Yuzn Valencia Tapiz		Kana	47639557	
20.	Gasmani Quispe Condor		KANA	44212447	
21.	Sibantían Caracoto Ruiz		Kana	01685978	
22.	Jose Ordóñez Ruiz		KANA	45616806	
23.	ROGER GUILPE HUANCA		AN- RYLLD	4238681	
24.					



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria- Comunidad Campesina de Kana
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 9 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPEESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
25	Paulo Marcial Caballeros Ruiz	Comunero	Kana	01685385	
26	Terena Cayo Ruiz	Comunera	Kana	01702599	
27	Saul Valca Valencia	Alcalde. CP. Kana	Kana	80669839	
28	Claudio Costellano Luna	Comunero	Kana	01696479	
29	Francisco Quispe Villazante	Comunero	Kana	01686805	
30	Celstina Ramos Mamani	Comunero	Kana	01686450	
31	Olga Ramos Ichota	Comunero	Kana	01685290	
32	Maria Mamani Mango	Comunero	Kana	01556091	

Av. Las Artes Sur 260

www.minem.gob.pe

San Borja, Lima 41, Perú



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria- Comunidad Campesina de Kana
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 9 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPEESINA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
33	Yudy Marleny Cayo Soncco	Comunera	Kana	45714072	
34	Ruth Maribel Cutisaca Tapia	Comunera	Kana	46450801	
35	Haribel Mamani Quispe	Comunera	Kana	42369527	
36	Dancia Quispe Mamani	Comunero	Kana	01685246	
37	Algarbina Luque Costillo	Comunero	Kana	01701432	
38	Hosmila Tapia Navarro	Comunero	Kana	01699052	
39	Agustina Tejeda Tapia	Comunero	Kana		
40	Justina Cayo Velca	Comunero	Kana	01686792	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria- Comunidad Campesina de Kana
Proceso de consulta previa del proyecto de Centrales Hidroeléctricas Anto Ruiz III y IV

Fecha: 9 de noviembre de 2018

Hora:

Lugar:

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	COMUNIDAD CAMPESENA	DNI	FIRMA Y/O HUELLA
41	Juana Tapia Quispe.	comunera	Kana	01685405	
42	Rosario Tapia Quispe.	comunera.	Kana.	01686234	
43	Elizabeth Ramos Ichuta	comunera	Kana	02365302	
44	Victoria Quispe Pacco	comunera	Kana		
45	Ayde Castellanos Chumbilla	comunera	Kana	43826320	
46	Jose Huayra Saccas	comunero-vocero	Kana	47139187	
47					

Av. Las Artes Sur 260

www.minem.gob.pe

San Borja, Lima 41, Peru

ANEXO N° 5

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

COMUNIDAD CAMPESINA DE CARABAYA

Etapa	Plazo y fechas	Descripción
Publicidad	Entrega del plan de consulta: 9 de noviembre de 2018	Lugar: Local Comunal
Información	Acreditación de representantes: 30 de noviembre de 2018	Lugar: Local comunal
	Taller informativo: 22 de noviembre de 2018	Lugar: Local comunal Hora: 9:00 horas
Evaluación interna	15 de diciembre de 2018	Lugar: Local comunal
Diálogo	22 de diciembre de 2018	Lugar: Juliaca Hora:

COMUNIDAD CAMPESINA DE KANA

Etapa	Plazo y fechas	Descripción
Publicidad	Entrega del plan de consulta: 9 de noviembre de 2018	Lugar: Local comunal
Información	Acreditación de representantes: 6 de diciembre de 2018 (diez representantes según la comunidad)	Lugar: Local comunal
	Taller informativo: 6 de diciembre de 2018	Lugar: Local comunal Hora: 9:00 horas
Evaluación interna	11 de diciembre de 2018 MINEM recoge la copia del Acta del resultado de la evaluación interna el 12 de diciembre de 2018	Lugar: Local comunal
Diálogo	28 de diciembre de 2018	Lugar: Local comunal Hora: 9:30 horas